

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXpte. N° 246-293/2019.-
R.T.

DECRETO N° **3599** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la extinción de la relación laboral de la Sra. Isabel del Valle Espinosa, CUIL 27-11256698-3, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, en el marco de la Ley N° 5748, del Decreto Acuerdo N° 4815-G/14 y Circular N° 002-DPP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, obra intervención con dictamen de la Dirección Provincial de Personal, del cual se desprende que, se emitieron las Notificaciones de intimación, por encontrarse la Sra. Espinosa en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio agotándose ampliamente los plazos otorgados por la normativa vigente, correspondiendo la extinción laboral;

Que, por la Circular N° 002-DPP/17, se dispuso el procedimiento para los agentes que estén en condiciones de jubilarse;

Que, de la documentación incorporada en autos surge que la Sra. Espinosa, al iniciarse el trámite dispuesto por la Circular de referencia constaba con sesenta y cuatro (64) años de edad y cuarenta y tres (43) años, dos (2) mes y dieciocho (18) días de servicio, en razón de ello se emitieron las Notificaciones correspondientes, las cuales fueron debidamente notificadas a la agente de mención en flechas 19 de junio del 2019, 7 de abril de 2021 y 14 de abril del 2023, respectivamente;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano; que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo entiende que, habiéndose dado cumplimiento al artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 para acceder al beneficio jubilatorio previsto en la Ley N° 24.241 y al haberse excedido el plazo ampliamente sin que la Sra. Espinosa haya acreditado el inicio del trámite de jubilación, corresponde emitirse el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la extinción de la relación laboral de la Sra. Isabel del Valle Espinosa, CUIL 27-11256698-3, cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la U. de O. R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Isabel del Valle Espinosa, CUIL 27-11256698-3, de los términos del presente Acto Administrativo. --

ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Personal. -


JUAN CARLOS SÍSELA HUANG
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2026 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

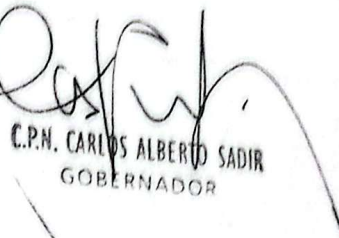
CORRESPONDE A DECRETO N°

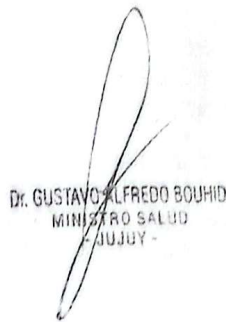
3599 -S-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente, para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Depu-
Biotecnología y Salud